

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 02 DE ABRIL DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con seis minutos del día martes, dos de abril de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenos días, siendo las once horas con seis minutos del día martes dos de abril del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión Pública de Pleno, por favor Secretaria, dé cuenta del asunto a tratar en esta Sesión Pública de Pleno. - - -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderá un asunto, correspondiente a un Recurso de Apelación, identificado con la clave RAP/057/2024 cuyos nombres de las partes actora y autoridad responsable se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: En atención al asunto enlistado en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a

la Licenciada Melissa Adriana Amar Castán, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente RAP/057 de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia a mi cargo. -----

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA MELISSA ADRIANA AMAR CASTÁN: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, se da cuenta del recurso de apelación 57 del año en curso, promovido por el PRD en contra del acuerdo 70, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determinó el desechamiento del escrito de queja en el expediente IEQROO/POS/022/2024 emitido en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia SX-JE-22/2024, de la Sala Regional Xalapa. -----

En el caso, el partido actor hizo valer 5 agravios, el primero relativo a que la responsable tramitó su queja por la vía equivocada, ya que debió hacerlo a través del PES y no del POS como se realizó; en el segundo y cuarto, por la violación al acceso a la justicia en su vertiente de exhaustividad; el tercero sobre supuesta incongruencia interna y externa, así como variación de la litis; y el quinto referente a la denegación de justicia. -----

Respecto a lo planteado, la ponencia propone en el proyecto que los conceptos de agravio señalados son infundados e inoperantes. -----

Lo anterior, puesto que la vía instaurada por la responsable fue la correcta, en atención a la secuela procesal, primeramente, a partir de la temporalidad de la interposición del escrito primigenio de queja; y de manera posterior, derivado del cumplimiento dado a la sentencia SX-JE-22/2024 de Sala Xalapa; en consecuencia, si fue posible colegir que el Consejo General responsable sí es competente para dictar el acuerdo controvertido y pronunciarse sobre el desechamiento de la queja en cuestión. -----

Siendo que por otro lado, del análisis del acuerdo impugnado, así como del material probatorio aportado y recabado por la autoridad instructora, esta Ponencia considera correcto lo determinado por la responsable respecto al desechamiento de la queja, por haberse actualizado la causal prevista en el artículo 68, numeral 2, inciso h), correlativo 4 del Reglamento de Quejas, puesto que de las publicaciones son correspondientes a notas periodísticas o de carácter noticioso que generalicen una situación sin que exista otro medio para acreditar su veracidad. -----

Con base en lo señalado, así como en los argumentos y razones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone confirmar el acuerdo impugnado. -----

Es la cuenta Magistrado Presidente y señoras Magistradas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Secretaria. Queda a consideración de las señoras Magistradas el proyecto de cuenta por si quisieran hacer uso de la voz o alguna intervención, adelante. Gracias. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Buenos días, si me permiten. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Buenos días, adelante. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Con la venia de quienes integramos este Pleno, si quiero hacer algunas precisiones con relación al presente proyecto que se pone a consideración de que la inspección ocular se observa que se da, se constata 129 URLs en donde se hace notar que se refiere a diferentes notas periodísticas. Al notar cada una de ellas, efectivamente es un hecho público y notorio que se trata de diferentes notas que constantemente dan seguimiento a las noticias en el Estado de Quintana Roo y más ahora que estamos en pleno Proceso Electoral, sin embargo, me parece importante que la Ponencia tuvo que haber abonado aún más a robustecer esta, tratar de robustecer esta causal de desechamiento que hoy proponen a quienes integramos el Pleno y cómo, es importante referir que el Instituto Electoral de Quintana Roo, cuenta con una Unidad de Comunicación y también cuenta con una Comisión de Comunicación Social que tienen a su cargo y tienen el seguimiento del monitoreo e indistintamente de eso, cuenta con la lista o un listado de los medios periodísticos que no solamente cuenta el Estado de Quintana Roo sino también cuenta el país. Haber solicitado esta información a esta área de comunicación social que incluso la propia Ponencia pudo haber solicitado, pudo haber robustecido aún más este proyecto, sin embargo, quiero hacer mención que lo voy acompañar porque efectivamente se tratan de notas periodísticas que son muy conocidas en la entidad federativa, sin embargo no quiero dejar pasar esta situación que tenemos el compromiso también de abonar a los proyectos que tenemos a nuestro cargo y también robustecemos con esa clase, este tipo de información que pues tenemos de forma accesible con el fin de robustecer pues en el presente proyecto la causal de desechamiento que se propone que es por frivolidad por tratarse únicamente de notas periodísticas y por ende que se está en el ejercicio periodístico y que por tanto tiene una presunción de licitud. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, ¿alguna intervención? Adelante Magistrada. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Gracias Magistrado, bueno lo anticipo, acompañaré el proyecto, bueno esto en razón de que, este mismo Pleno hemos conocido de diversos asuntos que guardan relación precisamente con este tipo de causal de frivolidad en atención a que constituyen notas periodísticas, desde luego la instancia instructora a partir de ello hace la valoración en lo que corresponde a este órgano jurisdiccional, hemos valorado cada uno de los expedientes y en ese mismo sentido, creo que, en consonancia con estos asuntos en los que hemos tenido diversas similitud respecto a que se constituyen notas periodísticas no veo razón por la cual deberíamos haber desplegado alguna otra acción sobre todo porque de la simple referencia o análisis de las constancias, evidentemente constituyen notas periodísticas, considero que a ningún fin práctico llevaría a ello y también actuando también conforme a los demás expedientes que hemos tenido y han sido referentes para este tipo de asuntos. Sería cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Sí. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Adelante Magistrada. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Le voy a contestar a lo que ha referido la compañera. Hay una causal por la cual, si estamos comprometidos a llevar a cabo más pruebas a efecto de robustecer los expedientes, el compromiso de la exhaustividad y por la cual son las causales por las que reiteradamente nos han revocado expedientes, digo, yo nunca dije que no voy a votar en contra del proyecto, lo cierto es que efectivamente se trata de notas periodísticas porque son conocidas pero este tipo de información hubiera abonado a cumplir con un principio que todo juzgador debería tener que es cumplir con la exhaustividad. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. A mi si me lo permiten, voy hacer una pequeña opinión, realmente el proyecto que se propone en este Pleno pues cumple con todos los parámetros, yo si en un momento dado no estuviera viendo que se agotó el principio de exhaustividad haría un voto concurrente a efecto de obviamente fortalecer un proyecto que se nos pone a consideración porque es obligación de cada juzgador efectivamente dar su postura, sin embargo, pues con argumentos que realmente establezcan un procedimiento adecuado en el análisis exhaustivo a cada caso concreto. Efectivamente, como bien lo comenta la Magistrada Acopa, efectivamente de este asunto, no es un asunto, es un caso concreto sin embargo se ha seguido el mismo tamiz del análisis que se ha realizado a los demás asuntos en cuestión, por lo tanto, en mi opinión se encuentra totalmente exhaustivo el análisis realizado por la Ponencia y en este momento pues felicito a la Ponencia el gran trabajo no solamente a mi Ponencia sino a todas las Ponencias el trabajo realizado en la elaboración de los proyectos vaya no, en mi caso si yo veo algún tipo consideraciones que pudieran abonar al proyecto pues hago realmente válida esa atribución, válida ese ejercicio y pues propongo más que nada cuál sería el fortalecimiento del proyecto pero en este momento pues no hay una propuesta y pues bueno, dejaría en todos los términos el proyecto que se presenta. ¿Alguna otra intervención? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No Magistrado, me parece importante precisar que el hecho... -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Adelante Magistrada. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: ... De que se hayan llevado a cabo así porque se ha normalizado por llevarlo a cabo los expedientes de esta forma no quiere decir que no podamos mejorar, hay que mejorar y, le comento, aquí no existe una prueba que se haya solicitado a la Unidad de Comunicación Social, incluso en la Comisión de Comunicación Social para ver que estas notas sean efectivamente notas periodísticas, se trata de mejorar porque si seguimos

en la misma seguiremos siendo exhibidos con los expedientes que se nos han revocado. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Si bueno, en ese caso cuando nos revocan los juzgadores alguna resolución no nos exhiben realmente, tenemos muy bien puesta la camiseta de los que somos juzgadores electorales y solamente es cambio de criterio, hasta el momento creo que tenemos buenos números en este momento y no es una cuestión de normalizar, es una cuestión de estudio, es una cuestión de una sistematización en el estudio de cada caso concreto nunca establecí, por eso yo digo, si hay que abundar o mejorar el proyecto y hay una propuesta, es válida, pues adelante, hagan un voto concurrente o preséntenos esa propuesta para poder mejorar un proyecto, sino realmente pues queda una manifestación que pues por lo mismo dejaría en todos los términos el proyecto que presento. Es cuánto, ¿alguna otra intervención? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No, por mi parte ninguna. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Secretaria al no haber alguna otra intervención o alguna propuesta de modificación o adición, tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Con la venia de quienes integramos este Pleno, voy a emitir un voto concurrente razonado para efecto de hacer la propuesta que me parece que se quedó corta la Ponencia. Es cuánto. -

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: Con el proyecto en todos sus términos. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Es mi propuesta, en todos los términos Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a su cargo, ha sido aprobado por unanimidad de votos, con la emisión de un voto particular razonado concurrente por parte de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente RAP/057/2024, se resuelve lo siguiente: -----

ÚNICO. Se confirma el Acuerdo impugnado. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Señora Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo el único asunto por tratar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria general, público que nos acompaña. Es cuánto, muy buenos días. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE
SERGIO AVILÉS DEMENEGHI**

**MAGISTRADA
CLAUDIA CARRILLO GASCA**

**MAGISTRADA EN FUNCIONES
MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO**